



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0019554/2019

---

VISTO:

La Resolución Rectoral N° RR-2019-2610-E-UNC-REC, de fecha 7 de noviembre de 2019, que reencasilló al Sr. JOSÉ LUIS CASTILLO (Leg. 22.937) en un cargo nodocente de la categoría Dos de la Secretaría General con retroactividad al 1° de octubre de 2007 (Art. 1°) e instruyó a la Dirección General de Personal para que proceda a la liquidación y pago a favor del nombrado de la diferencia de haberes y de los intereses correspondientes (Art. 2°); y

CONSIDERANDO:

Que, como se observa en la exposición de motivos de la citada resolución, entre el 1° de octubre de 2007 y la fecha el agente en cuestión revistó en diferentes cargos y con diversas asignaciones de funciones de mayor responsabilidad;

Que, así y sobre la base de lo informado por la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal con posterioridad al dictado de la resolución (fs. 41/42), la Secretaría de Gestión Institucional solicita rectificación de dicho decisorio por cuanto se habría deslizado un error al consignar los períodos en que los que debe calcularse la diferencia de haberes según los cargos desempeñados;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Art. 2° de la Resolución Rectoral N° RR-2019-2610-E-UNC-REC en el sentido de que la diferencia de haberes deberá calcularse:

- entre un cargo de la categoría Dos y un cargo de la categoría Cuatro, desde el 1° de octubre de 2007 hasta el 12 de febrero de 2015, teniendo en cuenta el suplemento por mayor responsabilidad equiparado a una categoría Tres percibido entre el 20 de noviembre de 2013 y el 12 de febrero de 2015;

- entre un cargo de la categoría Dos y un cargo de la categoría Tres, desde el 13 de febrero de 2015 hasta el 10 de octubre de 2017, considerando también el suplemento por mayor responsabilidad equiparado a una categoría Dos percibido entre el 21 de diciembre de 2016 y el 10 de octubre de 2017;

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*